

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 15 de enero del 2014.

No. 5

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 099 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante la que se aprobó "La Adecuación del Presupuesto de Egresos en Relación a las Partidas de Inversión Pública 2013", a cubrir con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2013 de dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 100 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante la que se aprobó "La Adecuación del Presupuesto de Egresos en Relación a las Partidas de Inversión Pública 2013", a cubrir con recursos del Gasto Corriente, del Ejercicio Presupuestal 2013 de dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 101 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante la que se aprobó "La Adecuación del Presupuesto de Egresos en Relación a las Partidas de Inversión Pública 2013", a cubrir con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, del Ejercicio Presupuestal 2013 de dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 46 a la Pág. 162

-0-

FE DE ERRATAS H. CONGRESO DEL ESTADO

FE DE ERRATAS al Decreto Número 228/2013 I P.O., que contiene la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de **Cuauhtémoc**, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2014, aprobado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104, de fecha 28 de diciembre de 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

FE DE ERRATAS al Decreto Número 230/2013 I P.O., que contiene la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de **Delicias**, Chih., para el Ejercicio Fiscal de 2014, aprobado en sesión de fecha 12 de diciembre de 2013 y publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 104, de fecha 28 de diciembre de 2013.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., 08 DE ENERO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 224/2013 I P.O., QUE CONTIENE LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103 DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2013.

**DECRETO NÚMERO 224/2013 I P.O.
LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014**

DICE:

II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

	Número de veces el salario Mínimo	Vigencia
3.- Cuando la construcción no se concluya en el tiempo asignado en el permiso original, por renovación de licencia, por metro cuadrado		
3.1. De casa y edificio habitacional:		
a) De 11 m ² en delante	1.00	30 días
3.2. De locales comerciales y de otros inmuebles e instalaciones señalados en el apartado II de las Licencias:		
a) De 11 m ² en delante	2.00	30 días

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DEBE DECIR:

II.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

	Número de veces el salario mínimo	Vigencia
3.- Cuando la construcción no se concluya en el tiempo asignado en el permiso original, por renovación de licencia, por metro cuadrado		
3.1. De casa y edificio habitacional:		
a) De 11 m ² en delante	0.06	30 días
3.2. De locales comerciales y de otros inmuebles e instalaciones señalados en el apartado II de las Licencias:		
a) De 11 m ² en delante	0.08	30 días

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DICE:

XII.- SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Clasificación	Cuota Fija DAP Bimestral	Cuota Fija DAP Mensual
Habitacional B-1	\$1,060.00	\$530.00
Habitacional B-2	\$1,100.00	\$550.00
Habitacional B-3	\$1,140.00	\$570.00

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DEBE DECIR:

XII.- SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO.

Clasificación	Cuota Fija DAP Bimestral	Cuota Fija DAP Mensual
Habitacional B-1	\$200.00	\$100.00
Habitacional B-2	\$300.00	\$150.00
Habitacional B-3	\$400.00	\$200.00

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DICE:

XIII.- ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA.

1.- Tratándose de establecimientos en los que se realicen actividades comerciales, industriales y de servicios, entre otros, así como zonas habitacionales, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, en los mismos, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	
6. Limpieza de lotes baldíos.	
6.1. En forma manual:	
a) Hasta 300 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.30
b) Más de 300 metros cuadrados hasta 1000 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.50
6.2. En forma mecanizada:	
a) En forma mecanizada hasta 500 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.80
b) En forma mecanizada de 500 metros cuadrados en adelante, por metro cuadrado.	1.00

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

DEBE DECIR:

XIII.- ASEO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CONFINAMIENTO DE BASURA.

1.- Tratándose de establecimientos en los que se realicen actividades comerciales, industriales y de servicios, entre otros, así como zonas habitacionales, se causará este derecho con base en el volumen promedio diario de desechos sólidos no peligrosos que generen, en los mismos, y se cobrará conforme a la siguiente tarifa mensual:	
6. Limpieza de lotes baldíos.	
6.1. En forma manual:	

a) Hasta 300 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.15
b) Más de 300 metros cuadrados hasta 1000 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.15
6.2. En forma mecanizada:	
a) En forma mecanizada hasta 500 metros cuadrados, por metro cuadrado.	0.30
b) En forma mecanizada de 500 metros cuadrados en adelante, por metro cuadrado.	0.30

Nota.- Resto de la Tarifa, permanece en los mismos términos publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 103, de fecha 25 de diciembre de 2013.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
Rúbrica

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., 8 DE ENERO DE 2014

FE DE ERRATAS AL DECRETO NÚMERO 263/2013 I P.O., QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 103, DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2013.

DECRETO NÚMERO 263/2013 I P.O.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PRÁXEDIS G. GUERRERO, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014

DICE:

Artículo Sexto.- ...

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del período que comprende el bimestre.

...

DEBE DECIR:

Artículo Sexto.- ...

Tratándose de pensionados, con capacidades diferentes, jubilados, viudas, así como mayores de 65 años, previa identificación con credencial INAPAM gozarán de una reducción del 50%, por concepto del Impuesto Predial, de bienes inmuebles urbanos, siempre y cuando sea destinado a casa habitación, pudiendo aplicar este documento con fecha de efecto del 1º de enero 2014 y durante todo el ejercicio fiscal.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO
Rúbrica

-0-

FE DE ERRATAS
PODER EJECUTIVO

FE DE ERRATAS AL ACUERDO NÚMERO 096, EN SU CONSIDERANDO NÚMERO DOS ROMANO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE RESIDENCIA A LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DEL MISMO DISTRITO JUDICIAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA; APROBADO EL VEINTE DE DICIEMBRE DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON EL NÚMERO 2, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2014.

DICE:

II.- Que con fecha dos de Julio del dos mil doce, la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Número Cinco, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González con residencia en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, con Patente expedida el día diecisiete de Junio de mil novecientos ochenta y seis, solicitó Acuerdo del Ejecutivo para cambiar su residencia dentro del mismo Distrito Judicial, a la Notaría Pública Número Uno con residencia en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

DEBE DECIR:

II.- Que con fecha dos de Julio del dos mil doce, la Licenciada Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Número Cinco, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González con residencia en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, con Patente expedida el día **veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y uno**, solicitó Acuerdo del Ejecutivo para cambiar su residencia dentro del mismo Distrito Judicial, a la Notaría Pública Número Uno con residencia en la ciudad de Delicias, Chihuahua.

D A D O en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los **catorce** días del mes de Enero del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo: No Reelección
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 222/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JULIO CESAR BUSTAMANTE y BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de agosto del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de uno de los demandados, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO, la radicación del expediente 222/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A).- El pago de 159.3290 VSM (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PUNTO TRES DOS NUEVE CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 31 DE ENERO de 2011 por la cantidad de \$289,744.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 24 DE FEBRERO DE 2011, el cual se agrega a la presente demanda. B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 31 DE ENERO DE 2011, por 58.3590 (CINCUENTA Y OCHO PUNTO TRES CINCO NUEVE CERO) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$106,127.47 (CIENTO SÉIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 47/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 24 de FEBRERO 2011, que se anexa al presente demanda.-----

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas dentro en términos del contrato base de la acción.-----

D).- Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

E).- El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma:-----

1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, 25 DE MAYO DE 1998, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos.-----

2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso A de este apartado.-----
Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente.-----

F).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. Ahora bien en cuanto al emplazamiento solicitado por medio de edictos del diverso demandado JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud toda vez que de la constancia relativa al informe que rinde el Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el cual obra a foja 83 del sumario, se desprende que el C. JULIO CESAR ESTRADA BUSTAMANTE, si es localizable en el domicilio ubicado en la Calle Velazquez de León 4105-1, por lo tanto no se ignora el domicilio del citado demandado, debiéndose entonces llevar a cabo en el domicilio descrito el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 209 :jem/m

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de BLANCA MARISELA CAMPOS COLMENERO para los efectos legales a que haya lugar.-

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelection

Chihuahua, Chih., a 31 de Agosto

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JULIO CESAR BUSTAMANTE

5218-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 733/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por VALENTE OLIVAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:--- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. --- Por presentado VALENTE OLIVAS ESCARCEGA por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el dos de los corrientes y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "LA CUEVA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 181-34-58 HECTAREAS CON LOS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	N 49°34'38"E	149.93	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
1-2	N 49°04'14"E	151.91	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
2-3	N 12°08'13"W	87.80	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
3-4	N 22°29'01"W	10.00	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
4-5	N 10°11'08"W	112.53	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
5-6	S 49°24'22"W	89.55	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
6-7	S 49°17'29"W	84.57	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
7-8	S 48°15'32"W	89.55	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
8-9	S 49°35'01"W	48.75	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
9-10	S 57°35'41"W	88.56	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
10-11	S 53°55'29"W	14.13	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
11-12	S 20°31'20"E	38.75	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
12-13	S 34°15'24"E	49.66	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
13-14	S 54°04'59"W	122.65	ARROYO
14-15	S 62°05'24"W	98.32	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
15-16	N 66°36'51"W	28.47	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
16-17	S 19°45'44"W	109.22	RAMON Y BALTAZAR CHAVEZ PARRA
17-D	S 14°50'34"W	9.53	SRA. JUANA CHAVEZ DE PARRA
D-C	S 38°59'50"E	2,967.98	SRA. JUANA CHAVEZ DE PARRA
C-61	S 05°58'49"W	1,984.75	EJIDO DE SAN FRANCISCO DE BORJA
61-62	S 69°42'18"W	57.57	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
62-63	S 72°08'44"W	95.20	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
63-64	S 28°22'11"E	57.94	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
64-65	S 03°01'17"E	92.39	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
65-66	S 74°13'24"W	80.32	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
66-67	N 13°55'27"W	110.00	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
67-68	N 22°38'36"E	84.08	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
68-69	S 79°05'53"W	66.67	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
69-70	S 12°17'56"E	62.95	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
70-71	N 82°56'44"W	177.74	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
71-72	N 40°10'54"W	107.75	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
72-73	N 47°19'55"W	59.79	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
73-74	N 43°01'43"W	112.64	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
74-75	N 15°34'33"W	117.54	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
75-76	N 18°36'32"W	119.00	JOSE DOLORES Y REYNALDO CANO SAENZ
76-77	N 75°31'25"W	348.33	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
77-78	N 84°42'33"W	268.81	JAVIER MERAZ VAZQUEZ
78-0	N 56°53'26"W	45.44	JAVIER MERAZ VAZQUEZ

--- Dese amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete dias, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de San Francisco de Borja, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de San Francisco de Borja, Chihuahua. --- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Se le tiene señalando como domicilio de los colindantes, el ubicado en San Francisco de Borja, Chihuahua, con excepción del diverso colindante ARROYO el cual por ser cauce de un escurrimiento natural, deberá notificarse al Organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), en el domicilio ubicado en Avenida Universidad número 3300 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, ordenándose en consecuencia girar DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE SAN FRANCISCO DE BORJA, CHIHUAHUA, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, gire el Oficio ordenado a la Dependencia antes mencionada, así mismo se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y lleve a cabo la notificación a los colindantes respectivos, así mismo gírese EXHORTO AL JUEZ CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que lleve a cabo la notificación anteriormente ordenada al organismo denominado COMISION NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA). --- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Publico de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Por último se le tiene señalando como domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Ferrocarril número 1737-B del Fraccionamiento Independencia de ésta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS CARLOS EMILIO Y RICARDO MANUEL ambos de apellidos SAENZ GARCIA Y/O FRANCISCO R. LOPEZ CANO Y/O P.D. ITZEL IRAIS CHAVARRIA ARCEO Y C.P.D. RAMON RIVERA LOYA. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 890 Fracción III, 891 Fracción I a la IV, 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. ---NOTIFIQUESE.---Asílo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 6 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA
LIC. MARGARITA RAMOS JOVEA

VALENTE OLIVAS GARCIA

-0-

5307-1-3-5

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS MOLINAR OLIVAS Y
GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR
PRESENTE.

En el expediente número 315/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el once de diciembre del año en curso por el LICENCIADO LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LUIS MOLINAR OLIVAS y GUADALUPE HERNÁNDEZ BEJAR, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que LUIS RAÚL MARTÍNEZ FERREIRO les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LUIS MOLINAR OLIVAS

5308-1-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA MEDRANO DELGADO, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 8743 ocho mil setecientos cuarenta y tres, a folios 243 doscientos cuarenta y tres del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MARIO ALBERTO RIVERA MEDRANO, JORGE HUMBERTO RIVERA MEDRANO, RAFAEL RIVERA MEDRANO Y CARLOS RIVERA MEDRANO, hijos de la señora JUANA MEDRANO DELGADO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que son los únicos hijos de la de cujus.

Chihuahua, Chih. a 12 de Diciembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

JUANA MEDRANO DELGADO

-0-

13-3-5

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. ROBERTO QUEZADA FLORES
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1491/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. ROBERTO QUEZADA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido con fecha quince de octubre del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ROBERTO QUEZADA FLORES, de la radicación del expediente 1491/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

Dos firmas ilegibles.-----RUBRICAS.-----
I N S E R T O . -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE. -----

--- Por presentado el C. LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, con su escrito, copias simples de traslados y anexos, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las nueve horas con cuarenta y seis minutos del día veintitres de noviembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, y como lo solicita, se tiene al ocurrente, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce, conforme a la documental pública que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de el C. ROBERTO QUEZADA FLORES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Tlaloc, número 437, del Fraccionamiento Unidad Nacional, de esta ciudad; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Ortiz de Campos, número 1509, Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. VANESA GARCÍA CHAVEZ, ROBERTO CARRERA VALENCIA, CARMEN ADRIANA AMADOR ENRIQUE, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, GLORIA CORTE GALAVIZ, ROBERTO LOPEZ BACA Y RAFAEL VILLANUEVA TAPIA. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ SUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ SUSTAMANTE.

ROBERTO QUEZADA FLORES

5217-3-5-7

-0-

PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 86/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PERLA JANETH ALONSO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el once del actual, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de Junta municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Mexicano del Seguro Social y Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursatil de Capital Variable, hágase del conocimiento a PERLA YANETH ALONSO GONZÁLEZ de la radicación del expediente 86/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ y VICTORIA AGUIRRE ACOSTA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2013.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

PERLA JANETH ALONSO GONZALEZ

5216-3-5-7

-0-

* E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O . *

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS
P R E S E N T E

En el expediente número 57/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintidós de enero del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Instituto Federal Electoral; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; y se desahogó la información testimonial respectiva hágase del conocimiento a GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS de la radicación del expediente 57/2012 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE ENERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUSTAVO RESENDIZ MANCINAS

5215-3-5-7

-0-

* E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O . *

MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA
Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO
P R E S E N T E S

En el expediente número 326/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el siete de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO, ya que se recibió el informe de Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado y del Instituto Mexicano del Seguro Social; hágase del conocimiento a MANUEL BERNARDO PÉREZ PARRA Y ERIKA HERNÁNDEZ ROMERO de la radicación del expediente 326/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO en su carácter de representante del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUEL BERNARDO PEREZ PARRA

5214-3-5-7

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

C. MARIA LUNA ARREOLA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 27/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocurrentes promoviendo demanda en a VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. --- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Doz firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

-----I N S E R T O .-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día cuatro de enero del año en curso, presentados por los C.C. LICs. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acreditan y se les reconoce conforme a la documental que exhiben la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele a los ocurrentes promoviendo demanda en a VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA LUNA ARREOLA en su carácter de acreditado, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Arco del Cesar número 17525 del Fraccionamiento Los Arcos de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngasele los autos al C. Ministro Ejecutor Adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento de que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale

domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 2000 Colonia Centro, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. MARTÍN MARTÍNEZ SÁNCHEZ Y/O LIZETH MUÑOZ YÁNEZ Y/O ENRIQUE ALAN SINALOA DÍAZ Y/O CHRISTOPHER RAFAEL TORRES CRUZ Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O MELINA ARVIZU SÁNCHEZ Y/O CITLALLI ANGÉLICA VALDEZ VALDEZ Y/O OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA Y/O JULIO CESAR JAUREGUI GUARDADO Y/O ANA LOZANO FRESCAS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ. --- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS?

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARIA LUNA ARREOLA 5213-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

INÉS ANTONIO DANIEL FLORES

Y MARTINA ARACELY ESTRADA RUÍZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 617/2010, relativo al juicio

ORINARIO CIVIL, promovido por el licenciado JONATAN

RENOVA ZODAL, en su carácter de apoderado del INSTITUTO

DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES en contra de INÉS ANTONIO DANIEL

FLORES Y MARTINA ARACELY ESTRADA RUÍZ, existe un

auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL

AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el veintisiete del actual, por

el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo

solicita, se abre el juicio a pruebas por el término de treinta días

comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del

Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada

por medio edictos, con fundamento en el artículo 499 del

referido código, publíquese este proveído por dos veces

consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, a

demás de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. ---

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se

deberán publicar los edictos ordenados. -----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó

en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los

efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la

fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho

tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con

fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos

Civiles. -----

--- N O T I F I Q U E S E : -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO

MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en

unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS

EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INES ANTONIO DANIEL FLORES

5212-3-5

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 700/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR Y ANTONIO MORENO MERAZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de junio del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ANTONIO MORENO MERAZ, la radicación del expediente 700/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: I.- De MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:-----

A).- El cumplimiento del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada.-----
B).- Se reclama el pago de la cantidad adeudada a mi mandante por suerte principal al día 23 DE ABRIL DE 2010 derivada del crédito concedido a la demandada, es decir, se reclama el pago de 151.1230 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$263,979.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado.-----

C).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.-----

D).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio.-----

E).- En caso de que el demandado no pague las prestaciones reclamadas en el término que se fije la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado, para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Asi, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1009 :moe

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 9 de Julio de 2013
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

MARIA ESTHER HERRERA SALDIVAR

5210-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 800/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OMAR GUERRECA MAYNEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE REMUNDO ORTIZ RAMIREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con dieciséis minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil doce, por el Licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de distintas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a REMUNDO ORTIZ RAMIREZ, la radicación del expediente 800/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OMAR GUERRECA MAYNEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más VEINTE, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expidanse los respectivos edictos.**-----

NOTIFIQUESE:

----- Asi, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

REMUNDO ORTIZ RAMIREZ

5209-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON
Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 826/09, relativa al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON Y CLAUDIA ELIZABETH NATERA GUTIERREZ la radicación del expediente 826/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones:-----

I.- De JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO Y NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A) Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción; B) Por concepto de suerte principal al día 01 de Junio de 2009, se reclama el pago de 167.0410 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$278,276.94 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.) la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción; C) Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; D) Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; E) Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio; F) La cancelación del crédito No. 0898037634 a favor de JIMENEZ LIMON MARIO ALFONSO.-----

II.- A NATERA GUTIERREZ CLAUDIA ELIZABETH se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, cometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado en la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva.-----

Y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

MARIO ALFONSO JIMENEZ LIMON

5211-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 24/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con veintisiete minutos de día diez de julio del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA, la radicación del expediente 24/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de 97.7220, VSM (NOVENTA Y SIETE PUNTO SIETE DOS CEROS) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 30 de noviembre del 2011 por la cantidad de \$118,710.19 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 19/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha catorce de diciembre del 2011, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE JULIO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MIGUEL ANGEL MENDOZA QUEZADA

5208-3-5-7

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 625/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE Y JAIME RAFAEL AVILES CASTAÑEDA, la radicación del expediente 625/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. **LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- De los CC. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH Y AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes se reclama la rescisión del contrato de crédito fundatorio de esta acción. B).- Por concepto de suerte principal al día 20 de Abril 2008, se reclama el pago de 126.6480 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$210,985.44 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.), la cual se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito del contrato que funda esta acción. C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el contrato, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. D).- Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. E).- Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. F).- La cancelación del crédito No. 0802075301 a favor de el C. RANGEL AGUIRRE NANCY JUDITH. II. A la C. **AVILES CASTAÑEDA JAIME RAFAEL** se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento su señoría tenga a bien pronunciar, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito que posteriormente se mencionará, otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicha acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad Conyugal bajo cuyo régimen se encontraba casados en el momento de la celebración del acto en comento. Dada la intervención en los términos antes señalados, la persona referida adquirió el carácter de garante hipotecario respecto de su cónyuge, sometiéndose por tal motivo a las consecuencias derivadas del contrato de crédito base de la acción y al resultado del gravamen que en éste caso habrá de imponerse al inmueble adquirido con recursos del financiamiento consignado de la referida convención contractual, derivado del embargo que en el momento procesal oportuno y a petición de la parte actora su señoría tenga a bien decretar a fin de garantizar el cumplimiento de las prestaciones a que sea condenada la parte demandada mediante sentencia definitiva. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1009 L/*:cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

NANCY JUDITH RANGEL AGUIRRE

5207-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

**JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 975/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADOS, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ Y MARTHA LORENA ACOSTA ADAME, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. **GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.** ---
N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1021 :1/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS RAUL CARRILLO HERNANDEZ

5233-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1016/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O JONATAN RENOVA DOZAL APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE LUIS LEO SOSA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiséis del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursión de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Por otra parte, se autoriza al C. LIC. HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, en los más amplios términos y facultades que confiere el artículo 60 del Precitado Código. Por ultimo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos al C. OMAR ALEJANDRO GUTIERREZ GRANILLO. -----

NOTIFIQUESE: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :L/est
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE LUIS LEO SOSA

5232-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 796/11, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el ocho de agosto del año en curso, como lo pide, toda vez que JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ no compareció a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió en consecuencia se le tiene por perdido su derecho para contestar la demanda decretándose la correspondiente REBELDÍA con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que todas las notificaciones que deban hacersele, aun las de carácter personal se le harán por medio de Cédula que se fijará en el Tablero de Avisos de este Tribunal y se ejecutarán en los estrados del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 497 del Código antes citado. -----

- - - Asimismo, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ por medio de cédula así como edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Respecto de las pruebas que refiere, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. ---
----- - - Guárdese en el secreto del juzgado el sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones para ser extraído en el momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1012 :moe

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013..

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JESUS MARIA MOLINAR GALAVIZ

5231-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS GERARDO GONZALEZ
YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ
P r e s e n t e .-

En el expediente número 559/2009, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ, se dicto un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO con la personalidad que tienen acreditada en el expediente, recibido el día once de octubre del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Se tiene a la parte ACTORA ofreciendo como pruebas de su parte las que indica en su escrito de cuenta, respecto de las cuales se proveerá una vez que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. Se le tiene exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener posiciones, los cuales se mandan guardar en el secreto del juzgado para ser extraídos en el momento oportuno. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Notifíquese el presente proveído a los demandados LUIS GERARDO GONZALEZ Y YOLANDA AMELIA GALLEGOS SAENZ por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Expídase los edictos correspondientes.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 5 :csl

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 23 de octubre de 2012.
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,
LUIS GERARDO GONZALEZ 5230-3-5
-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. BALBINO PALOMARES OLIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 5/N LOTE 46, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Este	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 45
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 47

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:35 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez
BALBINO PALOMARES OLIVAS

4893-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EVANGELINA ALONSO FLORES Y
JAVIER SAENZ VENZOR
PRESENTE.

En el expediente número 735/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el veintisiete de septiembre del año en curso por la LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Guárdense en el secreto del Juzgado los sobres exhibidos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

EVANGELINA ALONSO FLORES 5229-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS
P R E S E N T E .-

En el expediente número 327/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de YOLISMA GARCIA HINOJOS Y JORGE ALBERTO SALINAS RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑAN A SU PROMOCION.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1021 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

YOLISMA GARCIA HINOJOS

5226-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RIGOBERTO CORRAL CORRAL
MARÍA DE LOURDES ACOSTA
DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO
JUDICIAL MORELOS
PRESENTE.-

En el expediente número 1148/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARÍA LOURDES ACOSTA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RIGOBERTO CORRAL CORRAL, MARÍA LOURDES ACOSTA, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Expediente número 1148/2010 y -----

RESULTANDOS:**CONSIDERANDOS:**

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.-----

SEGUNDO. El INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES no está legitimado para demandar la rescisión del contrato de compraventa celebrado entre el ingeniero JESÚS ROBERTO CORRAL ORDÓÑEZ, como vendedor, y RIGOBERTO CORRAL CORRAL, como comprador, así como tampoco la cancelación de la inscripción que en relación a esa enajenación obra bajo el número 4 (cuatro), a fojas 5 (cinco), del libro 825 (ochocientos veinticinco), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez.-----

TERCERO. La parte actora probó parcialmente su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.-----

CUARTO. Se declara la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el diez de enero de mil novecientos noventa y seis, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, RIGOBERTO CORRAL CORRAL en su carácter de trabajador o acreditado, y MARÍA LOURDES ACOSTA.-----

QUINTO. Se condena a RIGOBERTO CORRAL CORRAL a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES la suma de 241.6060 (doscientos cuarenta y un, punto, seis mil sesenta) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital, más 76.9430 (setena y seis, punto, nueve mil cuatrocientos treinta) veces el mismo salario mínimo de intereses ordinarios devengados hasta el treinta y uno de julio del año dos mil diez, en su equivalente en Moneda Nacional al momento de hacer el pago.-----

SEXTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos a fin de que cancele la inscripción que respecto del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria obra registrada bajo el número 115 (ciento quince), a folio 117 (ciento diecisiete), del libro 079 (cero setenta y nueve), de la sección segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Benito Juárez, en el entendido de que esa garantía hipotecaria es respecto del inmueble inscrito bajo el número 4 (cuatro), a folio 5 (cinco), del libro 825 (ochocientos veinticinco), de la sección primera de la última oficina registral mencionada.-----

SÉPTIMO. Si dentro de los próximos cinco días, RIGOBERTO CORRAL CORRAL no hace el pago al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES de lo que hoy se le condena, se procederá a la ejecución forzada de este fallo.-----

OCTAVO. Publíquese esta resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad.-----

NOVENO. Notifíquese personalmente a las partes en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, por lo que túrnense los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor correspondiente, a fin de notificar a la parte actora. A la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RIGOBERTO CORRAL CORRAL

5228-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 7 de JUNIO del 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MANUEL MUÑOZ GALINDO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 31, de la COLONIA REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Sur	10.00 MTS	y Linda con	AREA VERDE
Este	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 32
Oeste	25.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 30

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 Horas del día 7 DE JUNIO DEL 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

MANUEL MUÑOZ GALINDO

4872-3-5

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1007/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RENE ARREOLA PIÑON Y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día veintitrés del actual, presentados por el licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandadas RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 1007/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la rescisión del contrato de crédito hipotecario que celebraron con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Rubrica.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el licenciado **ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR**, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de apoderado legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que acompaña, recibidos el día nueve del actual, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Con la calidad apuntada se le tiene demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, a los C.C. **RENE ARREOLA PIÑON y NANCY ISABEL TOBON BELLO DE ARREOLA** quienes tienen su domicilio en la calle Moisés Sosa Llerves número 15503, interior 23, del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, reclamándoles las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a los demandados en el domicilio indicado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra u opongan excepciones si tuvieran que hacer valer apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Con fundamento en los Artículos 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio procesal el ubicado en la calle Once número 4814-D de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la licenciada ANA LUISA NIETO ARELLANO y C. ANA CHAVIRA SANDOVAL, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que de cumplimiento al presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 45. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RENE ARREOLA PIÑON

5074-3-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIA LUISA PALOMINO SERNA,
EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS
MANUEL MATA VALVERDE, EN SU
CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 795/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LUISA PALOMINO SERNA, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADO Y LUIS MANUEL MATA VALVERDE, EN SU CARÁCTER DE GARANTE HIPOTECARIO, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - Por presentado el ciudadano licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día veintinueve de los corrientes, como lo solicita, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada la sentencia definitiva dictada en el presente juicio en fecha veintiocho de octubre del año en curso, mediante EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, motivo por el cual expídase al promovente los edictos respectivos; lo anterior además de conformidad con lo dispuesto por los numerales 248, 497 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaría de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO SENTENCIA EN LA CUAL EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía. TERCERO.- Se declara rescindido el Contrato de otorgamiento de Crédito y constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de acreedor, y la señora MARIA LUISA PALOMINA SERNA con el consentimiento de su cónyuge señor LUIS MANUEL MATA VALVERDE, en su calidad de deudor, dándose por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados de referencia para el pago total del crédito concedido anteriormente mencionado. CUARTO.- Se condena a los demandados señores MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 136.599 (CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO CINCO NUEVE NUEVE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$218,385.74 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.); así como a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 68.85 (SESENTA Y OCHO PUNTO OCHO CINCO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Moratorios no cubiertos, cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al treinta y uno de julio de dos mil ocho, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$110,072.97 (CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.); ambos, derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre el INFONAVIT y los demandados. QUINTO.- Se absuelve a los demandados de la prestación reclamada en la letra "D", del capítulo de prestaciones contenidas en el escrito inicial de demanda. SEXTO.- Notifíquese a los demandados MARIA LUISA PALOMINO SERNA y LUIS MANUEL MATA VALVERDE la presente resolución por medio de Cedula que se fije en el Tablero de Avisos de este H. Tribunal. SEPTIMO.- No se hace condena en costas.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretaria Ciudadana Licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- -DOY FE.- - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

MARIA LUISA PALOMINO SERNA

5082-3-5

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 459/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. OSCAR RUIZ NAJERA Y MARTHA SILVIA CERVANTES PORTILLO, la radicación del expediente 459/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 134.340 veces el salario mínimo vigente del Distrito Federal por concepto de suerte principal que corresponde al capital del crédito que mas adelante se especifica cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. II.- El pago en moneda nacional que corresponda a la cantidad de 133.672 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal por concepto de INTERES MORATORIOS cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago, los cuales se han generado con motivo del incumplimiento del pago de las mensualidades correspondientes desde el 30 de abril del 2006 hasta el 30 de abril del 2012, así como los que se sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo cuyo importe deberá actualizarse en la fecha de pago de acuerdo al incremento del salario mínimo general que rige en el Distrito Federal. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más DIEZ, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - N O T I F I Q U E S E.- - Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.- - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - Clave: 1009 :L/*cpr

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

OSCAR RUIZ NAJERA

5136-3-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente **1482/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por licenciado **José Javier Magaña Martínez** apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de **Zahir Terrazas Torres** se dictó un auto que un acuerdo que en su parte conducente dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, recibido el día cinco de agosto de dos mil trece, y como solicita, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a **ZAHIR TERRAZAS TORRES** por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio. Lo anterior con fundamento en los artículos 264 e, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

- - - Respecto de las pruebas que refiere dígaselo que una vez que exhiba las publicaciones de los edictos correspondientes se acordará lo que a derecho corresponda respecto de su admisión, lo anterior a fin de que conste en autos la fecha de inicio del periodo probatorio. - - -

- - - Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos de este tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. - - -

N O T I F I Q U E S E: - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Secretaría de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - -

Clave: 1021 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 2013
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,

ZAHIR TERRAZAS TORRES

5224-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. **DANIEL COLOMO ORTIZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 36, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de **250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 35

La solicitud queda debidamente registrada a la 09:15 horas del día 12 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

DANIEL COLOMO ORTIZ

-0-

4873-3-5

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1370/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE HECTOR RAUL OROZCO OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día veintisiete de los corrientes. Toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados por ninguna de las partes, se declaran firmes para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA E CALLE JUAN G. CABRAL NÚMERO 470 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN FRANCISCO VILLA DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 286.5600 METROS CUADRADOS, inscrita bajo el número 45, a folio 46, del libro 801 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,345,250.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de **\$896,833.33 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el tablero de avisos de ese Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate, lo anterior en busca de postores. **NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 130, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 62. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

HECTOR RAUL OROZCO

-0-

3-3-5

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 604/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ESTA ÚLTIMA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CRÉDITO A FAVOR DE ABN AMRO BANK (MEXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, QUIEN FUNGÍA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE MTROCB O8U NÚMERO F/339, FIDUCIARIO QUE A SU VEZ FUERA CESIONARIO DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE PEDRO MORALES TORRES Y SONIA GUADALUPE RUIZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día cuatro de los corrientes, presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO. Como lo solicita, se difiere la audiencia de remate señalada para las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil trece, por lo que se deja sin efectos tal fecha, y en su lugar se fijan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE** para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE LOS ANGELES NÚMERO 8557 DEL FRACCIONAMIENTO ACEQUIAS DE TABALAOPA I DE ESTA CIUDAD, LOTE 11 MANZANA 2, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.0500 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 55 a folio 58, del libro 4387 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$359,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$239,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PEDRO MORALES TORRES

-0-

2-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y
MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 799/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA Y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
-- VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado OSCAR REYES SARELLANO como Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO F/360 DEL CUAL THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ACTUA COMO FIDUCIARIO, en contra de los señores CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ, según Expediente número 799/2012; y, -----
R E S U E L V E
-- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.
-- SEGUNDO.- La parte Actora acreditó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.
-- TERCERO.- Se condena a los señores CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA y MARTHA GISELLE MADRID HERNANDEZ el pago de la cantidad de \$420,934.81 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 88,498.67 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION) por concepto de Capital de Crédito, Capital Amortizado, Intereses Ordinarios y Moratorios, Comisiones y Primas de Seguros generados al primero de mayo de dos mil doce que es la fecha de emisión del Estado de Cuenta Certificado por el Contador Público facultado por la Institución de Crédito actora; además del pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando y los gastos y costas originados con el motivo de la tramitación del presente juicio.
-- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procedase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
-- QUINTO.- Notifíquese Personalmente la presente resolución en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles de nuestro Estado.
-- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de edictos, según lo establece el numeral 499 y 504 del Código Procesal Civil vigente para el Estado de Chihuahua.-----
NOTIFÍQUESE
-- Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO, Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCIO MELENDEZ CARO.

CESAR NORMANDO LECHUGA ORTEGA

1-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de MAYO 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ALMA DELIA PUENTE PADRON ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 30, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE JOSE DE LA CRUZ SANCHEZ
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	BRECHA
Este	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Oeste	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:00 horas del día 14 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

ALMA DELIA PUENTE PADRON

-0-

4875-3-5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RENÉ TORRES PUEBLA.
PRESENTE.-

En el expediente número 521/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO y/o CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA y/o AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ y/o PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO**, apoderados de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de enero del año dos mil trece, presentado por el **LICENCIADO JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO**. Como lo solicita y al haberse justificado el desconocimiento del domicilio de **RENÉ TORRES PUEBLA**, hágase de su conocimiento la radicación del expediente 521/2011, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a efecto de que se les haga saber que los **LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO y/o JESÚS MANUEL PAYÁN QUINTO** en su carácter de apoderados legales de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** promovió **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a fin de que se lleve a cabo la notificación del cambio de administrador que la **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, en su carácter de Fiduciario en el **FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA** hizo a favor de **ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con respecto al crédito otorgado al señor René Torres Puebla. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos correspondientes. **NOTIFÍQUESE:** Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

RENÉ TORRES PUEBLA

-0-

4-3-5-7

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Abril 2013.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JACOB ENRIQUEZ CAMPOS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE 24, de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie de 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 30º.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 33
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 25
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:47 horas del día 25 de ABRIL del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE,
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez

JACOB ENRIQUEZ CAMPOS

-0-

4874-3-5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 288/13, relativo al juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ**, en contra de **FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ**, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día seis del presente mes y año, a las trece horas con cinco minutos, el escrito signado por el **C. DAVID OBED ARVIZO DOMINGUEZ**, quien promueve por sus propios derechos, téngasele con las manifestaciones que expresa en su ocurso de cuenta, y en cuanto a lo que solicita y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la parte demandada, se ordena notificar a la misma por medio de **edictos**, por lo que notifíquese a la **C. FLOR MARÍA CASTILLO PÉREZ**, la radicación de este juicio por medio de edictos, con los insertos necesarios, háganse publicaciones por tres veces consecutivas y de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de la Capital del Estado, emplazándosele para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación, produzca contestación, quedando las copias de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confesa de los hechos a los que deje de responder; debiendo fijarse un tanto del edicto, en los tableros de este juzgado; hágasele saber igualmente, que deberá señalar domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, ya que en caso contrario, las que le resulten, aún las de carácter personal, le serán hechas por medio de lista que se publicará en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado lo suficientemente autorizado; además, que las excepciones dilatorias, de promoverse, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y Depuración procesal. Lo anterior con fundamento en los artículos 123, y 413 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del **Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

FLOR MARIA CASTILLO PEREZ

-0-

5327-3-5-7

Cd. Ojinaga, Chih.- 25 de MARZO del 2013.

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. JORGE LUIS CARMONA DIAZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE No. 15, de la COL. INDUSTRIAL, de esta población con una **Superficie de 220.00 M2.** con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	LOTE No 5
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 36
Este	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 16
Oeste	22.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 14

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:20 Horas del día 28 de JUNIO del 2012. El

presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Pérez.

JORGE LUIS CARMONA DIAZ

-0-

4876-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR ARMANDO MATA LARA Y RICARDO RAMIREZ RIVERA

PRESENTE.-

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIA, EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNANDO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, EL PRIMERO EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a los autos el escrito y copia simple recibidos el día veintiuno de los corrientes, presentados por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ.

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CESAR ARMANDO MATA LARA, en su calidad de Ejecutante y RICARDO RAMÍREZ RIVERA, en su calidad de ejecutado, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación de la Tercería Excluyente de Dominio, radicada bajo el Expediente 425/12, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. JESÚS MANUEL TARANGO REZA, JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, el primero, en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Chuviscar, registrado ante el Registro Agrario Nacional y los dos últimos, como hipotecarios, les demanda la cancelación del embargo de la parcela ejidal número 182 con una superficie de 63-36-47.072 hectáreas, cuyo titular es el señor JOSÉ FERNANDO GARCÍA ORTEGA y MARÍA HERMINIA FUENTES MENDOZA, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 13. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

CESAR ARMANDO MATA LARA

5303-3-5-7

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **SUSANA HERRERA ARREDONDO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,475 cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **PABLO, NATALIA, MARIA DEL ROSARIO, MANUEL LUCIANO, LUIS ALONSO, SUSANA GRACIELA, BERNARDA, MARIA MAGDALENA, MARIA ALICIA y MARIA ESTELA** todos de apellidos **DUARTE HERRERA** y el señor **PABLO DUARTE GARCÍA**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SUSANA HERRERA ARREDONDO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecinueve de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

SUSANA HERRERA ARREDONDO

6-3-5

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

En el expediente número **613/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MANUEL RAMIREZ MORAN, ARMIDA LORENA CARRASCO DOMINGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -

--- **VISTOS**, para resolver en definitiva los autos relativos al Juicio Hipotecario Civil, que promueve el LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MANUEL RAMÍREZ MORAN y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, bajo el expediente número 613/2010, y:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

--- **PRIMERO**. Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO**. La parte actora acreditó parcialmente su acción, en tanto que la demanda se constituyó en rebeldía.-----

--- **TERCERO**. Se declara rescindido el contrato de de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria celebrado el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y MANUEL RAMÍREZ MORAN en su carácter de acreditado y ARMIDA LORENA CARRASCO DOMÍNGUEZ, y garante hipotecario, así como la cancelación del crédito otorgado al demandado identificado con el número 8919301915-----

--- **CUARTO**.- Se condena al demandado a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el inmueble ubicado en la calle Monterroso número 2426 de la colonia INFONAVIT LOS MEZQUITES de esta ciudad, en el entendido de que las cantidades que hubiere cubierto la parte demandada se aplicaran íntegramente a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, sin que exista condena respecto a las diversas prestaciones por las razones expuestas en el considerando que antecede, a excepción del pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

--- **QUINTO**. Publíquese un extracto de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado por dos veces consecutivos cada siete días y notifíquese personalmente a la demandada por medio de Cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Una vez que cause ejecutoria la presente, dese cumplimiento a lo sentenciado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL RAMIREZ MORAN

-0-

5227-3-5

A los herederos del señor **GUMERCINDO GONZALEZ LERMA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **6,292 seis mil doscientos noventa y dos**, otorgada en esta ciudad, el día trece de diciembre de dos mil trece, a solicitud del señor **SERGIO NORBERTO GONZALEZ CASTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **GUMERCINDO GONZALEZ LERMA**, exhibiendo un acta con fecha de defunción del ocho de agosto de mil novecientos setenta y seis. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de diciembre de dos mil trece.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

GUMERCINDO GONZALEZ LERMA

-0-

8-3-5

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **RAMÓN LARA PACHECO**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **4,592 cuatro mil quinientos noventa y dos** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil trece, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de los señores **CATALINA MEDRANO VILLEZCAS, LETICIA SOLEDAD LARA MEDRANO y RAMIRO LARA MEDRANO** este último en su carácter de mandatario de los señores **PABLO JOEL, ROSA EMMA y RAMÓN HUMBERTO** todos de apellidos **LARA MEDRANO** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RAMÓN LARA PACHECO**, exhibiendo un acta de defunción de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y nueve. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintiocho de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

RAMON LARA PACHECO

-0-

9-3-5

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HÉCTOR ARTURO CERVANTES ORTEGA Y ENRIQUETA PADILLA RAMÍREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el tres de diciembre del año en curso, por DAVID FABIÁN REYES DELGADO. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Cascada de Basaseachi, número 7310 (siete mil trescientos diez) del Fraccionamiento Unidad Cerocahui, Etapa I, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 108 M2 (ciento ocho) metros cuadrados, y obra inscrita bajo el número 3731 (tres mil setecientos treinta y uno), a folio 84 (ochenta y cuatro) del libro 2409 (dos mil cuatrocientos nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirviendo de base la cantidad de \$652,522.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$435,015.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día veintiuno de enero del año dos mil catorce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 672/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JEANETTE REYES BELMONTE Y JUAN ALEJANDRO HERNANDEZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día cuatro de Diciembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y finca ubicado en calle Puerto Argentino numero 1204-26, Lote 26 Manzana 98 del Fraccionamiento Paraje del Sur, Etapa 18 de esta ciudad, con una superficie de 126.5710 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 38 a folios 38 del Libro 4153 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$404,000.00 (cuatrocientos cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$269,333.33 (doscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 51/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CARLOS AUGUSTO MENDEZ MONREAL; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

V i s t o el estado que guardan los autos y en atención a la petición vertida por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su escrito presentado a las diez horas con veintiocho minutos del día veintisiete de noviembre del año dos mil trece, y tomando en cuenta que de la cláusula Vigésima Octava (foja 66) del contrato base de la acción, se aprecia que, las partes convinieron que si el inmueble hipotecado tuviese que ser rematado, serviría como base para la primera almoneda el avalúo que en ese momento y para tal fin se practicara por el perito que designara la moral Actora y tomando en cuenta que el dicho avalúo, no fue impugnado por las partes dentro del término legal concedido, se declara que el mismo ha quedado firme para los efectos legales conducentes; por lo que, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE COLEGIO CUMBRES NUMERO 2629, MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE LAS MISIONES DE ESTA CIUDAD, con superficie de 140.0000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22 a folios 22 del Libro 3965 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$715,000.00 (SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$476,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 3. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CARLOS AUGUSTOMENDEZ MONREAL

-0-

10-3-4-5

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora AMELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 6,292 seis mil doscientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad, el día trece de diciembre de dos mil trece, a solicitud del señor SERGIO NORBERTO GONZALEZ CASTILLO por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AMELIA CASTILLO RODRÍGUEZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha del catorce de mayo de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a dieciocho de diciembre del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

AMELIA CASTILLO RODRIGUEZ

7-3-5

-0-

*****A V I S O N O T A R I A L*****

Chihuahua, Chih., Noviembre 26 del 2013

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante Escritura Pública número 14738, del Volumen 252, de fecha 26 de Noviembre del año 2013, ante mi comparecieron los señores CARMEN MARGARITA, RUBEN ANGEL, FERNANDO, RAUL Y SALVADOR ALEJANDRO, todos de apellidos MARTINEZ PIÑON, todos como Unicos y Universales Herederos por partes iguales, además la primera de las citadas como Albacea en las Sucesiones Testamentarias a bienes de sus padres los señores MARGARITA PIÑON PONCE Y ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ, con objeto de INICIAR TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO DE LAS SUCESIONES en cita. En el documento principal se aceptaron los derechos hereditarios y el cargo de Albacea en ambas sucesiones en lo conducente, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPÚLEZ PEREZ
NOTARIO PÚBLICO NUMERO CATORCE

MARGARITA PIÑON PONCE

-0-

11-3-5

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

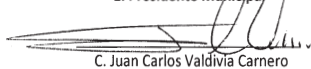
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OMAR ULISES GONZALEZ FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 62, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 82
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Este	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 63

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:35 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

OMAR ULISES GONZALEZ FERNANDEZ

4888-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIO HUMBERTO MORENO PARRA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 37, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 38
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:45 horas del día 13 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIO HUMBERTO MORENO PARRA

4886-3-5

-0-

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. ERIKA BERENICE HERNANDEZ RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-24 LOTE 3, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.4
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:15 horas del día 12 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ERIKA BERENICE HERNANDEZ RODRIGUEZ

4887-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre 2012.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

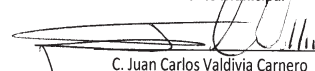
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. NIDDA ADAME FRANCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA G-31 LOTE 11, de la Colonia LINDA VISTA de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Este	12.50 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	12.50Mts.	y Linda con	AV. IGNACIO ROJAS DOMINGUEZ

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 horas del día 01 de Febrero del 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NIDDA ADAME FRANCO

4885-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre 2012.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. YANETT ADRIANA LOYA GAYTAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE 2-F, de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 2-E
Sur	25.00 Mts.	y Linda con	LOTE 2-G
Este	10.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA MATAMOROS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE 3-C

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día 19 de Junio del 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YANNET ADRIANA LOYA GAYTAN

4884-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Marzo 2013.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

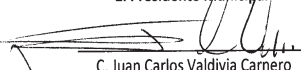
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JESUS ALEJANDRO LEYVA NUÑEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 24 LOTE 2, de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 28ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 12
Este	22.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 3
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:53 horas del día 13 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS ALEJANDRO LEYVA NUÑEZ

4882-3-5

-0-

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. HUGO MOLINAR GALLEGOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 16, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:20 horas del día 05 de MARZO del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HUGO MOLINAR GALLEGOS

4883-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Octubre 2012.

Presidencia Municipal**Cd. Ojinaga, Chih.**

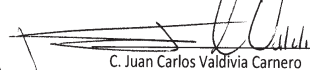
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DALIA IVONNE FIERRO POMPAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 70, Ampliación de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 69
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Este	10.00 Mts.	y Linda con	C. CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	PARCELA 3

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 horas del día de 12 JULIO del 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DALIA IVONNE FIERRO POMPAS

4881-3-5

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de MAYO del 2013.

CC. HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ
GUADALUPE FLORES HERNANDEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número **35/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. HÉCTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día diecinueve de abril del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, ya que se recibieron los informes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, hágase del conocimiento de dicho demandado, la radicación del expediente 35/10, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado y otro tanto en el tablero de avisos del Juez menor Mixto en Meoqui, Chihuahua, por lo que **girese atento despacho al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua**, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo lo aquí ordenado, indicándole que LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos **EDICTOS**.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DoS firmas ilegibles.-----rúbricas.-----

INSERTO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de enero del año en curso, presentados por la C. LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar; téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. HÉCTOR JOSÉ LIMAS RODRÍGUEZ Y GUADALUPE FLORES HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en el inmueble marcado con el número 409 de la Calle Mariano Abasolo del Fraccionamiento Centro de la Ciudad de Meoqui, Chih; Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. GIRESE ATENTO DESPACHO, con los insertos necesarios al Juez Competente de Meoqui, Chih, para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Ave. Francisco Villa número 4902 en la Colonia San Felipe V Etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. RAFAEL MAZA FERNÁNDEZ Y/O OLGA NEVAREZ SUAREZ Y/O GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O QUIRINA SIGALA RAMÍREZ Y/O JOSÉ ALBERTO DOMÍNGUEZ Y/O JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O REYNALDO LECHUGA BORUNDA Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O JESÚS ELOY FIERRO TORRES Y/O MARIO ALBERTO RUIZ TORRES Y/O ANTONIO ROBERTO FONTES FERNÁNDEZ Y/O MARIANA JAIME LICÓN Y/O EDUARDO ROMERO Y/O PAVEL RICARDO SILVA COTA. Por último hágasele la devolución de la documental que exhibe previa copia certificada que de la misma se deje en autos.-----

N O T I F I Q U E S E :-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

HECTOR JOSE LIMAS RODRIGUEZ

5219-3-5-7

-0-

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CESAR RIVERA ARENIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-13 LOTE "A", de la COL. JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	20.00 MTS.	y Linda con	CALLE 26
Sur	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE "B"
Este	12.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 1
Oeste	12.50 MTS.	y Linda con	C. PRIVADA DE JUSTO SIERRA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 Horas del día 01 DE FEBRERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

JULIO CESAR RIVERA ARENIVAS

4877-3-5

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de MAYO del 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. RICARDO RIVERA ARENIVAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA X-12 LOTE No. 6-D, de la COL. PORFIRIO ORNELAS ORIENTE, de esta población con una Superficie de 250.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50 MTS.	y Linda con	LOTE No. 6-B
Sur	12.50 MTS.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 26
Este	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 7-C
Oeste	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 6-C

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 23 DE ENERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Prof. Arturo Muñoz Pérez.

RICARDO RIVERA ARENIVAS

4878-3-5

-0-

**“CENTRO CAMBIARIO ELIAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
(EN PESOS)**

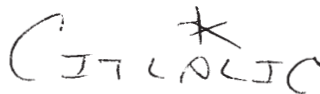
<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total Circulante	\$ 0.00
Circulante			
SUMA DEL ACTIVO	<u>\$ 0.00</u>	SUMA DEL PASIVO	<u>\$ 0.00</u>
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$ 0.00</u>

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 14 de Noviembre de Dos Mil Trece.



**CITLALIC FIERRO AVITIA
Liquidadora.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SAÚL SALINAS LÓPEZ Y
NORA IDELIA RUIZ ANAYA
PRESENTES

En el expediente número 117/2011, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAÚL SALINAS LÓPEZ y NORA IDELIA RUIZ ANAYA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el cuatro de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SAUL SALINAS LOPEZ

-0-

5263-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 165/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el seis de agosto del año en curso por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Tomando en cuenta que OSCAR LUIS MONTES LÓPEZ no compareció a juicio dentro del plazo establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del código invocado, se le declara en rebeldía, y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele también el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

OSCAR LUIS MONTES

-0-

5264-5-7

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JOSE PEDRO GONZALEZ FERNANDEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 82, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 62
Este	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 81

La solicitud queda debidamente registrada a la 12:40 horas del día 11 de DICIEMBRE del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE PEDRO GONZALEZ

-0-

4889-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 807/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ JUÁREZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO TEJEDA NAVARRETE Y CRISTINA GUADALUPE MARQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 -- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de enero del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. EDUARDO TEJEDA NAVARRETE y CRISTINA GUADALUPE MARQUEZ MUÑOZ DE TEJEDA, de la radicación del expediente 807/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDUARDO TEJEDA NAVARRETE

5262-5-7-9

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Abril 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA ELENA RONQUILLO GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-5 LOTE "B", de la Colonia CAMARGO de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	30.01 Mts.	y Linda con	LOTE C
Sur	30.01 Mts.	y Linda con	LOTE A
Este	8.33 Mts.	y Linda con	TOMAS ZARAGOZA FUENTES
Oeste	8.33 Mts.	y Linda con	AVENIDA COLON

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:20 horas del día 10 de JULIO del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
 Sufragio Efectivo; No-Reelección
 El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Profr. Arturo Muñoz Perez

MARIA ELENA RONQUILLO

-0-

4880-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA
 P R E S E N T E

En el expediente número 1684/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA, así como el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. Expediente número 1684/2009, y

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:-----

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil. ---

SEGUNDO. La parte actora probó su acción. MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA no contestó la demanda ni se excepcionó.-----

TERCERO. Se declara rescindido el contrato de otorgamiento de crédito celebrado el nueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA como acreditada.-----

CUARTO. Se condena a MAYRA CECILIA CONTRERAS MATA a pagar al actora la suma de 89,4500 (ochenta y nueve, punto, cuatro mil quinientos) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 59.36 (cincuenta y nueve, punto, treinta y seis) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios adeudados al día dos de noviembre del año dos mil nueve; más los que se sigan devengando hasta que se haga el pago total a razón del 4% (cuatro) por ciento anual; los intereses moratorios vencidos desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y nueve hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, a razón del 9% (nueve) por ciento anual. Así como los gastos y costas del juicio.-----

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria esta resolución, gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos a fin de que cancele las inscripciones realizadas con motivo del contrato privado número 011-36291-I (cero, dos romano, guión, tres, seis, dos, nueve, uno, guión, uno romano) que contiene el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.-----

SEXTO. Se absuelve a la demandada de las prestaciones que el actor le reclama en los incisos C) y F) del capítulo de prestaciones del escrito inicial.-----

SÉPTIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. Notifíquese a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MAYRA CECILIA CONTRERAS

-0-

5261-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **919/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUZ MARIA MIRAMONTES LICANO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, así como un **sobre cerrado** que dicen contener pliego de posiciones a absolver por la demandada, mismo que se guardan en el secreto del Juzgado para su mayor seguridad; y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUZ MARIA MIRAMONTES

5260-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO
PRESENTE.-**

En el expediente número 323/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de KARLA ARELI MUÑOZ BENCOMO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día cinco de agosto del año en curso, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Por otro lado, se ordena guardar en el secreto del juzgado el sobre cerrado que exhibe y que dice contener el pliego de posiciones que deberá absolver la demandada. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a **nueva petición de parte**. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal así como por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles..-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

KARLA ARELI MUÑOZ

5247-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MERCEDES MARTINEZ MOLINA, ALEJANDRO MONTES SILVA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1679/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MERCEDES MARTINEZ MOLINA, ALEJANDRO MONTES SILVA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y previo a proveer tomando en cuenta que los demandados no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. **NOTIFIQUESE** el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Asimismo, **GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.**-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MERCEDES MARTINEZ MOLINA

5259-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN y
MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1039/2011, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OLGA JUDITH NEVÁREZ SUAREZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA y OMAR GUERECIA MAYNEZ en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ENRIQUE FLORES CALDERÓN y MARÍA CRISTINA BONILLA HINOJOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintitrés de abril del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijar un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ARTURO ENRIQUE FLORES

5258-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ORDUÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 368/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado JONATAN RENOVA DOZAL, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL CARMEN GARCÍA ORDUÑO y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, presentado el veintitrés de abril del año en curso. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 6 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA DEL CARMEN GARCIA

5257-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES
P R E S E N T E . -

En el expediente número 845/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. **LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. **ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO Y DORA LUZ GRIN MORALES**, la radicación del expediente 845/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. **LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO Y/O VICTORIA AGUIRRE ACOSTA Y/O OMAR GUERECIA MAYNEZ Y/O DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ Y/O OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A) El pago de 134.0670 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO SEIS SIETE CERO) VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, equivalente al 30 DE JUNIO DE 2011 por la cantidad \$243,804.59 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificada por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), de fecha 19 DE JULIO DE 2011 el cual se agrega ala presente demanda. B) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 30 DE JUNIO DE 2011 por 3.0420 (TRES PUNTO CERO CUATRO DOS CERO) veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$5,531.96 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 19 DE JULIO DE 2011 que se anexa al presente curso. C) El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. D) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejo de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. E) Que se haga efectiva la garantía hipotecaria, otorgada a favor de mi poderdante, en los términos y condiciones de las cláusulas del presente contrato. F) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijado por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del

incumplimiento de la demandada, los cuales se integran de la siguiente forma. 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgo el crédito, es decir, a partir del 19 DE NOVIEMBRE DE 1999 hasta en tanto reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2. Pro concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada, señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos, en términos de lo dispuesto por la legislación civil vigente. G) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARMANDO DOMINGUEZ ARVIZO

5256-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 410/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL ROCIO FRESCAS MORALES, la radicación del expediente 410/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- Del C. FRESCAS MORALES MARIA DEL ROCIO, reclamo a nombre de la parte que represento, el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan: A). La rescisión del contrato de crédito que posteriormente habrá de señalarse y que funda la acción intentada. B). La cancelación de dicho crédito identificado con el numero 8919210355 dispuesto y destinado por la ahora demandada para la adquisición del inmueble que más adelante se indica. C). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama la desocupación y entrega real, material y jurídica del inmueble objeto de la litis a favor de mi mandante, por parte del acreditado en caso de que demuestre que esta habitando el inmueble objeto de la presente litis o de personas que lo habiliten. D). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses ordinarios adeudados a mis mandante el día 10 de Noviembre del 2008, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia; estos intereses se encuentran devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula del contrato de crédito base del acción que con posterioridad habrá de señalarse y generados según certificación expedida por funcionario(s) faltado(s) de INFONAVIT que se anexa a la presente demanda como sigan devengando hasta la total liquidación del adeudo para ser cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia. E). Como consecuencia de la acción rescisoria intentada, se reclama el pago de los intereses

moratorios vencidos y adeudados a mi poderdante hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. F). Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT. Por el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de éste juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MARIA DEL ROCIO FRESCAS

5255-5-7-9

EDICTO DE NOTIFICACION

REFUGIO LARA OGAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 756/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de REFUGIO LARA OGAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. -----

En cuanto a su otra petición, dígaselos que previamente se deberán publicar los edictos ordenados en este proveído.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

REFUGIO LARA OGAZ

5254-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ASUCENA ORTEGA ORTEGA
P R E S E N T E

En el expediente número 1425/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ASUCENA ORTEGA ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de junio del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígaselo que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

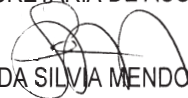
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JULIO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ASUCENA ORTEGA

5253-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 70/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de mayo del año dos mil trece, presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, dígamele que se esté a lo anterior acordado de fecha trece de mayo del año dos mil trece. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CEDULA**, de conformidad en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el diez de mayo del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, toda vez que efectivamente como manifiesta, de autos no se desprende que se hayan realizado la totalidad de las publicaciones ordenadas en el auto dictado el veinticinco de junio del año dos mil doce, con la finalidad de no vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demandada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la nulidad de todo lo actuado después del auto anteriormente citado, por lo que se ordena publicar de nueva cuenta los edictos ordenados en dicho auto. Para tal efecto expídanse los edictos correspondientes. Por último, se le tiene autorizando a HUGO ANTONIO ARMENDÁRIZ NEVÁREZ en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de **CÉDULA** a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Visto que en el presente juicio se emplazó a la parte demandada por medio de **EDICTOS**, con la finalidad de regularizar el procedimiento y de evitar así vulnerar las garantías constitucionales de audiencia y legalidad de la parte demanda, se ordena notificar a ésta el auto dictado el veintiuno de junio del año dos mil doce, mediante el cual se abrió el juicio a prueba, con fundamento en los artículos 264 incisos d) y e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código. En consecuencia, se deja sin efecto la fecha señalada para el desahogo de la **CONFESIONAL** a cargo de la parte demandada, de la cual se señalará fecha para su desahogo una vez que se exhiban las publicaciones anteriormente ordenadas. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA

5251-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1671/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE,, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RUBEN BRINGAS ENRIQUEZ, VICTORIA GUADALUPE ZULOAGA ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA ,, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de **CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocursu de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. Asimismo, GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS DOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE RUBEN BRINGAS

5250-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 608/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GABRIELA JESUCITA MORALES DOMINGUEZ Y EDSON FABIAN NIETO POLANCO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GABRIELA JESUCITA MORALES

-0-

5249-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 239/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL MIRANDA JAQUEZ, LOURDES CORONA MAGALLANES Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS NUÑEZ ZAMBRANO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en cuenta que los CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, en consecuencia se les tiene por perdido de su derecho para contestar la demanda, y por consiguiente se le declara la correspondiente REBELDÍA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asimismo y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígaselo que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION. NOTIFIQUESE A LOS CC. DANIEL MIRANDA JAQUEZ Y LOURDES CORONA MAGALLANES, el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

DANIEL MIRANDA JAQUEZ

-0-

5248-5-7

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **87/2011**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JACKELINE ORTEGA SALAZAR, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 -- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, así como un **sobre cerrado** que dice contener pliego de posiciones a absolver por la demandada, mismo que se guarda en el secreto del juzgado para su mayor seguridad, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, la audiencia celebrada el ocho de marzo del año dos mil trece, y el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, así como por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del citado ordenamiento legal.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE AGOSTO DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JACKELINE ORTEGA SALAZAR

5246-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **19/2012**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICs. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, OMAR GUERCA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA, se levanta una audiencia que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 --- A sus autos el escrito recibido el diez de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MANUEL GUTIERREZ CHAVIRA

5239-5-7

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1347/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, en su carácter de Apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARTURO MENDOZA BACA Y ESTHER DARET LATIN, se dictó un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---
 --- A sus autos el escrito recibido el cinco de agosto del año dos mil trece, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, así como dos **sobres cerrados** que dicen contener pliego de posiciones a absolver por los demandados, mismos que se guardan en el secreto del juzgado para su mayor seguridad, y notificación de **requerimiento de pago**, en original y copia, la cual se agrega al sumario para los efectos legales a que haya lugar; y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a los demás solicitado, dígamele que una vez exhiba la mencionada publicación de edictos, deberá ofrecer las pruebas que a su interés convenga. Notifíquese a la parte demandada, la audiencia celebrada el once de marzo del año dos mil trece, y el presente proveído, por medio de **CÉDULA**, así como por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 119 c) y 497 del citado ordenamiento legal.-----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.. SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARTURO MENDOZA BACA

5245-5-7

-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado **que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra** doy a conocer que en acta de fecha 29 veintinueve del 2013 dos mil trece, asentada bajo el número **3954 tres mil novecientos cincuenta y cuatro**, del Libro **4 cuatro** de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, Ante Mí LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, compareció la señorita LAURA ANGÉLICA BALDERRAMA JAQUEZ, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGRIPINA ADELA JAQUEZ JAVALERA, quien falleció en esta Ciudad, día 5 cinco de septiembre de 2013 dos mil trece, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, la compareciente manifestó, bajo protesta de decir verdad, que es la pariente más cercana, siendo este el parentesco de hija, según entroncamiento acreditado; quien no tiene conocimiento que la de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AGRIPINA ADELA JAQUEZ JAVALERA, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESION, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**-----

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 23 DE DICIEMBRE DE 2013.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
 NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
 DISTRITO JUDICIAL MORELOS

AGRIPINA ADELA JAQUEZ

68-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 249/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO, ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, bajo el expediente número 249/2010, y; -----
-- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

R E S U E L V E

-- PRIMERO.- Ha Procedido la Vía Ordinaria Civil. -----
-- SEGUNDO: El poderdante el C. LIC. JONATAN RENOVA DOZAL, en su carácter de Apoderado legal de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, si probó su acción rescisoria y los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, no probaron sus excepciones al no dar contestación de la demanda entablada en su contra por lo cual se constituyó en rebeldía, en consecuencia: -----
-- TERCERO. Se declara rescindido el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado el día ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, en su carácter de deudores, así como la cancelación del crédito otorgado a los demandados identificado con el número 0898022176. -----

-- CUARTO.- Se condena a los CC. MARCO ANTONIO DELGADO REGALADO Y ROSA ESMERALDA ORDÓÑEZ PÉREZ, en su carácter de demandados a desocupar y entregar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la finca marcada con el número 6832, de la calle Bolsón de Mapimí, y lote de terreno número 1, de la manzana 9, del Fraccionamiento Antiguo Lienzo Charro, de esta Ciudad de Chihuahua, con una superficie de 134.59 ciento treinta y cuatro metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, en el entendido de que las cantidades que hubiere cubierto la parte demandada se aplicaran íntegramente a favor de la parte actora a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, sin que exista condena respecto a las diversas prestaciones por las razones expuestas en el considerando que antecede. -----
-- QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-- SEXTO.- No se hace condena respecto a las prestaciones reclamadas en los incisos d) y e) de su escrito inicial de demanda, por las razones asentadas en el último considerando de esta sentencia. -----
-- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada por medio de cédula un extracto de la presente sentencia, que se publique en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

-- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MARCO ANTONIO DELGADO

-0-

5243-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1573/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SARAHÍ VALVERDE HERNANDEZ Y ROBERTO SABAS LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado OMAR GUERCA MAYNEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos los que deberán publicarse, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Hecho que sea lo anterior, se procederá a acordar conforme a derecho respecto a los medios de convicción a que refiere.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

SARAHÍ VALVERDE HERNANDEZ

-0-

5241-5-7

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MELISSA ARELY RODRIGUEZ TALAMANTES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 53, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE PORFIRIO ORNELAS
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 47
Este	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 54
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 52

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:15 horas del día 28 de Noviembre del 2012.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaría del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MELISSA ARELY RODRIGUEZ

-0-

4894-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA ISABEL ALCALÁ RAMÍREZ y
ÁNGEL GERARDO RÍOS HEREDIA
P R E S E N T E.**

En el expediente número **1472/09** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la **LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA**, apoderada del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **USTEDES**, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

VISTOS para resolver en definitiva, los autos relativos al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por la Licenciada **KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA**, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ y ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA**; expediente número **1472/2009**; y: **RESULTANDO** [...] **PRIMERO**. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO**. La parte actora, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, por conducto de su Apoderada Legal, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: **TERCERO**. Se condena a **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, a pagar al **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cantidad de **73.0920 VSM (SETENTA Y TRES PUNTO CERO, NUEVE, DOS, CERO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL)** vigente en el Distrito Federal equivalente a **\$121,765.42 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal; al pago por concepto de intereses ordinarios causados al 30 treinta de octubre de 2008 dos mil ocho a razón del 4.80% cuatro punto ochenta por ciento anual; así como al pago de intereses moratorios pactados a partir del 31 treinta y uno de octubre del 2008 dos mil ocho a razón de una tasa del 9% (nueve por ciento) de interés anual, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; sin que resulte procedente condenar al pago de los gastos y costas del juicio. En el entendido de que **ANGEL GERARDO RIOS HEREDIA**, deberá responder subsidiariamente en el pago de las citadas prestaciones en defecto del incumplimiento de pago por parte de la acreditada **MARIA ISABEL ALCALA RAMIREZ**, dentro del límite de la cosa dada en garantía. **CUARTO**. Sin que sea procedente el remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria. **QUINTO**. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución quede firme, la demandada no hace el pago de las prestaciones a que fue condenada en este fallo, embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar dichas prestaciones, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto páguese a la parte actora, de conformidad con los artículos 667 y 668 del Código de Procedimientos Civiles. **SEXTO**. Notifíquese, y a los demandados, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE**: Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
, A 5 DE OCTUBRE DEL 2012.**

**LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

MARIA ISABEL ALCALA

-0-

5240-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

**ROBERTO HARO YEPPIZ
P R E S E N T E**

En el expediente número 371/2012, relativo al juicio ordinario civil promovido por el licenciado **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**, en su carácter de apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **ROBERTO HARO YEPPIZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

-- Agréguese el escrito presentado el cuatro de septiembre del año en curso, por **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO**. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----
Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deberán publicar los edictos ordenados.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MA. REBECA PIZARRO MICHEL**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROBERTO HARO YEPPIZ

5238-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ Y
ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/11, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OMAR GUERECIA MAYNEZ, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ y OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, apoderados legales de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO BUSTILLOS DOMÍNGUEZ y ANGÉLICA ALMANZA ALARCÓN, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ROBERTO BUSTILLOS DOMINGUEZ

5237-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1336/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JORGE ARTURO OCHOA DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y seis minutos del día seis de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Mina La Providencia número 1501 Interior 5 del Residencial Villa del Real III, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 125, folio 127 del Libro 4028 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$257,532.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$171,688.30 (CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 67. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ARTURO OCHOA

60-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**AL C. MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO
Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **541/2012**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE ADMINISTRADORA BLUE 2234 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -----

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.** -----

- - A sus autos el escrito presentado por la C. **LICENCIADO MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ**, en este Tribunal el día cinco de noviembre del año dos mil trece, y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. **MARTHA PATRICIA PALMA SAUCEDO Y RAUL FERNANDO SAENZ PALMA**, la radicación del expediente **541/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **ADMINISTRADORA BLUE 2234, S. DE R.L. DE C.V.**, el juicio en la **VIA JURISDICCION VOLUNTARIA**: La cesión de derechos en los términos del auto de radicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----
- - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

----- **-RUBRICAS Y FIRMAS.-** -----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2013

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

ADMINISTRADORA BLUE

76-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **21/13**, relativo al juicio de **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **ELIER RASCÓN MALDONADO EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MARIANA YAMILETH RASCÓN MONTES**, en contra de **MARLENNE MONTES CONTRERAS**, se dictó la presente resolución que a la letra dice: -----

----- **R E S U E L V E:** -----

---PRIMERO.- Se decreta la reposición del procedimiento por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a partir de la audiencia de pruebas y alegatos, señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

---SEGUNDO.- Asimismo notifíquese personalmente a ambas partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses, según lo dispone el inciso c) del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; a la parte actora en el domicilio que señaló para esos efectos, por lo que túrnense los autos al Actuario adscrito a este Juzgado para que obre en consecuencia y a la parte demandada por medio de **cédula** dada su declarada rebeldía. -----

----- **N O T I F I Q U E S E:** -----

-- Así lo resolvió y firma, el **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Secretario de Acuerdos, el **Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZARATE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.

MARLENNE MONTES CONTRERAS

71-5-7-9

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 24 de Septiembre del 2012.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. **EDGAR RODRIGUEZ BUSTAMANTE** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA CD-14 LOTE No. 50** de la Colonia **AEROPUERTO** de esta población con una **Superficie 249.97 M2**. con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>CALLE 34</u>
<u>Sur</u>	11.11	Mts	<u>y Linda con</u>	<u>LOTE No. 61</u>
<u>Este</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>LOTE No. 51</u>
<u>Oeste</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	<u>LOTES No. 49</u>

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:45 Horas** del día **11 de Septiembre** del 2003. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

EDGAR RODRIGUEZ BUSTAMANTE

4895-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1370/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LIC. ARACELI IBARRA IBARRA, en contra de los CC. RAUL RODRIGUEZ FELIX Y MARIANA GURROLA OLIVAS, se dicto un acuerdo que dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - - -
- Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado RAMON CONTRERAS RAMIREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procedase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en tercera almoneda, sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.- - - - -

- - - - - NOTIFÍQUESE:- - - - -
- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y finca en el construida, ubicada en la Calle San Gabriel No. 8138-1, Lote 1, Manzana 12, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, Etapa 20 de esta Ciudad, con superficie de 133.5710, y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 4698, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Noviembre del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RAUL RODRIGUEZ FELIX

66-5-6-7

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 27 veintisiete de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores ALEJANDRO, ANA ELENA, GABRIELA y CECILIA todos de apellidos GRANADOS ESCOBAR quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS ALBERTO GRANADOS URANGA, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de noviembre del 2013 dos mil trece, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido los señores ALEJANDRO, ANA ELENA, GABRIELA y CECILIA todos de apellidos GRANADOS ESCOBAR reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y los legados instituidos a su favor y el señor ALEJANDRO GRANADOS ESCOBAR acepta y protesta el desempeño de su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 6 de enero del 2014.


LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

LUIS ALBERTO GRANADOS URANGA

56-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 235/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JONATAN RENOVA DOZAL, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROSARIO LUCERO LUCERO: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por el Licenciado JONATAN RENOVA DOZAL como Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSARIO LUCERO LUCERO.-

SEGUNDO.- La actora acreditó su acción, la demandada fue declarada rebelde; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y pago del contrato de otorgamiento de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, con ROSARIO LUCERO LUCERO en su carácter de acreditado y garante hipotecario; y como consecuencia, se condena a ROSARIO LUCERO LUCERO al pago de la cantidad adeudada a la actora, siendo la suma de **113.3410** veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional al año dos mil diez, lo es de \$197,982.23 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), entendiéndose por salario mínimo mensual, el salario mínimo general diario del Distrito Federal, vigente al momento del pago, multiplicado por treinta punto cuatro igualmente; también se condena al pago de los **intereses ordinarios** a razón de la tasa de interés fija del 8.70% sobre saldos insolutos, y que se cuantificarán en ejecución de sentencia; así mismo se le condena al pago de los **intereses moratorios generados** a partir del tres de diciembre de dos mil nueve, fecha de requerimiento del pago y, hasta la total liquidación del adeudo a razón del 9% anual, así como al pago de los **gastos y costas** que se originen en el presente juicio.-

CUARTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente conforme a lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del estado, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución **POR MEDIO DE EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

RUBRICAS ILEGIBLES:

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 23. CONSTE.- - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE OCTUBRE DEL 2013

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROSARIO LUCERO LUCERO

5242-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 405/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE TERESA PEÑA RODRIGUEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHIHUAHUA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE:-----**

PRIMERO.- Se ha tramitado el Incidente de actualización de las cantidades condenadas en sentencia definitiva, así como liquidación de intereses moratorios.- -

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia, se ordena reponer el procedimiento, dejando sin efecto los autos posteriores a la sentencia de fecha doce de julio del año dos mil doce.- -

TERCERO.- Por los razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia, se ordena notificar los puntos resolutive de la sentencia de fecha doce de julio del año dos mil doce por medio de edictos los que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- -----

----- NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Morelos, en unión de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 32 CONSTE.- -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.- -----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA CIVIL promovida por JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado JOSE ISIDRO NAVARRO ROSALES, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TERESA PEÑA RODRIGUEZ.- -----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción; el demandado, Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos no se exceptuó, y la demandada TERESA PEÑA RODRIGUEZ fue declarada en rebeldía; en consecuencia:-

TERCERO.- Se **declara rescindido** el contrato de otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria número 0II-0572-I- CH, celebrado el día dieciocho de agosto del mil novecientos noventa y tres, respecto del inmueble

ubicado en el número 500, Interior 2, Condominio A-8 DE LA CALLE SIMÓN SARLAT NAVA DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, de esta ciudad, bajo la inscripción número 11 once, folio 11 once, del libro 3734 tres mil setecientos treinta y cuatro, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos; y en consecuencia, se condena a TERESA PEÑA RODRIGUEZ, al pago a favor del actor, de los **intereses ordinarios e intereses moratorios a partir del treinta de junio de mil novecientos noventa y siete y hasta la total liquidación del adeudo, en la inteligencia de que este último es por 169.8832 ciento sesenta y nueve punto ocho ocho tres dos veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal**, según se precisó en el considerando que antecede, prestaciones que deberán de convertirse en moneda nacional, tomando en cuenta el salario mínimo diario del Distrito Federal, vigente a la fecha de cuantificación, multiplicado por el factor del 30.4 treinta punto cuatro; y **al pago de gastos y costas.**-----

CUARTO.- Se absuelve a TERESA PEÑA RODRIGUEZ, de la prestación indicada con el inciso **F)**, consistente en que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, queden a favor del actor, por los motivos expuestos en el considerando que antecede.- -----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la cancelación de las inscripciones que se hayan realizado con motivo del Contrato de otorgamiento de crédito con garantía Hipotecaria base de la acción, según se precisó en el considerando que antecede.-

SEXTO.- Si dentro del término de cinco días, la demandada no hace pago de las prestaciones a que se le condenó, procédase al embargo de bienes suficientes a garantizar las prestaciones condenadas.- -----

----- NOTIFIQUESE-----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 38 CONSTE.- -----
SURTIO EFECTOS EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO ÁVILA BARRIO.

TERESA PEÑA RODRIGUEZ

-0-

5236-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

**ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 739/13, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, en contra de SUCESION DE ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON,, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FLORENCIO DOMÍNGUEZ NESTOR, recibido en este juzgado el día cuatro de diciembre del año dos mil trece, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y TELÉFONOS DE MÉXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ÁLVARO IVÁN PEDRAZA REYES, la radicación del expediente 739/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DAVID RICARDO ARELLANO RANGEL, le demanda en la VIA SUMARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más tres, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-

----- N O T I F I Q U E S E -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON 62-5-7-9
-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE ENERO DEL AÑO 2014.

A V I S O

Licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

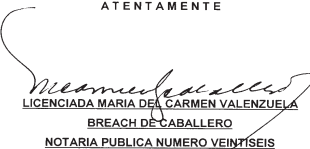
Que ante mí fe, la señora MARÍA DEL SOCORRO MENDOZA PRIETO, la señora ROSA ELBA MENDOZA PRIETO y el señor LORENZO MENDOZA PRIETO, me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor FRANCISCO MENDOZA MELENDEZ y la señora LAZARA PRIETO CORREA.

El trámite se inició mediante acta número 10,170 diez mil ciento setenta del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha siete de Enero del año dos mil catorce.

Asimismo se señalan las 15:00Hrs. Quince horas del día 24 veinticuatro de Enero del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

A T E N T A M E N T E


LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

FRANCISCO MENDOZA MELENDEZ

-0-

49-5-7

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 650/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA END. EN PROC. DE, ESTANISLAO CORRALEJO, EN CONTRA DE MARÍA CRISTINA CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

" SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE ".

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL ACEVEDO ZARAGOZA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Leopardo número 1163, del Lote 15 de la Manzana 19 del Fraccionamiento Eco 2000, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 73 a folio 73 del Libro 2342 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 16; Al 2-3 NW 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Manzana 18; Al 3-4 SW 07°51'04" mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 SE 82°08'56" mide 7.00 metros y colinda con Calle Leopardo.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 138,356.32 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 207,534.48 (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DE ACUERDO AL ARTICULO 177 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. ✓

MARIA CRISTINA CRUZ

-0-

61-5-6-7

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS ALVAREZ BARRON, ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ Y FRANCISCO LOPEZ GARCIA.

En el expediente número 774/13 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA en contra de USTEDES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Por recibido, el día trece de los corrientes, un escrito del C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del promovente, empléseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha siete de Agosto del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se les concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de C. RAYMUNDO FERNIZA ZAPATA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. JESUS ALVAREZ BARRON Y ELVIRA DE LUCIO SANCHEZ DE ALVAREZ, con domicilio ubicado en la Calle Verdi número 892, de esta Ciudad, y FRANCISCO LOPEZ GARCIA, con domicilio ubicado en Avenida de la Raza número 5573, de esta Ciudad.-----
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplése personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Calesa número 2026, del Fraccionamiento El Portal de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados FIDENCIO LERMA ALVIDREZ Y/O MARTANA ESTELA LERMA ANGEL.-----
- - - NOTIFIQUESE.-
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih., 21 de NOVIEMBRE del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

JESUS ALVAREZ BARRON

63-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ Y/O
SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ
PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1753/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR DIONICIO GARCÍA LUCAS, EN CONTRA DE JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ Y/O SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiocho de los corrientes, presentado

por la C. LICENCIADA BRENDA AIDEE RODRÍGUEZ PINALES; y como lo

solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a

prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio

empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente

proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este

Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.

Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JOSÉ ESTRADA SÁNCHEZ y/o

SILVIA PORTILLO MARTÍNEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en

el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de

conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA

VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del

Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular,

conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ,

en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento,

que da fe de las actuaciones.-----

- - - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL ENCARGADA

DEL DESPACHO.- LICENCIADA SOFÍA ROMERO ORTIZ.- SECRETARIA

PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.-

RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO

CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

JOSE ESTRADA SANCHEZ

-0-

64-5-7

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **DIVORCIO VOLUNTARIO**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 1417/07** promovido por **FIDENCIO ARAGON MADRID Y EVA CHAVEZ GUTIERREZ**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN CARRETERA DELICIAS-ROSETILLA (HOY PASEO TECNOLÓGICO) LOTE 04, MANZANA 83, COLONIA LOTES URBANOS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 398 M2**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$285,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$190,266.66 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 17 DE DICIEMBRE DE 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EVA CHAVEZ GUTIERREZ

-0-

67-5-7

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI **LICENCIADO LEONEL PEREZ HINOJOSA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, COMPARECIERON POR SUS PROPIOS DERECHOS, LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS HERRERA GARCIA**, A INICIAR EXTRAJUDICIALMENTE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, EL DIA 26 DE ABRIL DEL AÑO 2006, ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES**, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4305 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO), HABIENDOSE DESIGNADO A LOS SEÑORES **MARIA GUADALUPE Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS HERRERA GARCIA**, COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y ESTE ULTIMO TAMBIEN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE, EL SEÑOR **JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ**, QUIENES ACEPTARON DICHOS CARGOS Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN EL CAUDAL HEREDITARIO.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

JOSE LAUREANO HERRERA CHAVEZ

-0-

50-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 400/12, relativo al juicio SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA**, en contra de **LETICIA VARGAS MARTINEZ Y JOSE MANUEL ARELLANO VARGAS**, existe una sentencia que en sus puntos resolutivos, a la letra dicen:

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil. ---
--- SEGUNDO.- El actor, **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA**, acreditó parcialmente los hechos constitutivos de su acción; el demandado **JOSÉ MANUEL ARELLANO VARGAS**, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía. ---
--- TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos del actor, para que por conducto del representante legal de su hija **VIOLETA ARELLANO VARGAS**, le demande la disminución de la pensión alimenticia, dado que no justificó que la señora **LETICIA VARGAS MARTINEZ** la ostente. ---
--- CUARTO.- Se ordena la disminución de la pensión alimenticia de la pensión alimenticia a que se obligó el señor **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA**, a proporcionar en el convenio de divorcio, mismo que fue aprobado y sancionado en la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial Bravos, dentro del expediente número 295/83 relativo al juicio de divorcio voluntario promovido por **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA Y LETICIA VARGAS DE ARELLANO**, con trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y que fue confirmada mediante la resolución emitida en el toca 636/83 emitida por el Magistrado de la Tercera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del orden del 37% (treinta y siete por ciento) en un 15% (quince por ciento), para quedar en un 22% (veintidós por ciento), a favor exclusivamente de su hija **VIOLETA ARELLANO VARGAS**. ---
--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio a la fuente de trabajo del señor **MANUEL DE JESUS ARELLANO GARCIA**, a fin de que se sirva dejar sin efecto la pensión alimenticia del orden del 37% (treinta y siete por ciento) y en adelante se descuente únicamente el 22% (VEINTIDOS POR CIENTO), la cual se entregará en los mismos términos, condiciones y periodicidad con que se ha venido realizando, siendo la única beneficiaria la C. **VIOLETA ARELLANO VARGAS**. ---
--- SEXTO.- Notifíquese esta resolución al C. **JOSÉ MANUEL ARELLANO VARGAS** por medio de edictos y por cédula que se publicara en el tablero de avisos de este Tribunal, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita. ---
--- SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. ---
--- NOTIFIQUESE ---
--- Así lo resolvió y lo firma la C. Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, por ante su secretaria de acuerdos, **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe.-DOY FE.---

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE OCTUBRE DEL 2013.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS,

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.

LETICIA VARGAS MARTINEZ

65-5-7

-0-

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Acta Notarial Número **13,539** del Libro de Actos Fuera de Protocolo número **Trece** a mi cargo, otorgado el día 14 de Diciembre del 2013, hice constar la comparecencia de la señora **GUADALUPE DURAN CARDOZA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **CARLOS ABRAHAM ZAMORA MENCHACA**. Así mismo mediante Acta Número **13,552** del Libro número **Trece** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 4 días del mes de Enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

CARLOS ABRAHAM ZAMORA

-0-

58-5-7

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1267/12 relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente bajo la denominación social METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez resulta ser Apoderada General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO en contra de los CC. ERICK ELI NAVARRO MARES Y CLAUDIA MONICA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil, Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. - Por presentada la licenciada ROSA MARÍA VEGA ROY, con su escrito recibido el doce de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad \$370,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.) y como postura legal, la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en Calle PORTAL DE DIANA NUMERO 8114-02 DEL FRACCIONAMIENTO COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 103 Folio 104, Libro 4782, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Diciembre del 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ERICK ELI NAVARRO MARES

-0-

AVISO NOTARIAL

52-5-7

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública numero 11,304 Once mil Trescientos Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha 29 veintinueve de Noviembre del 2013, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia del señor JESUS SANDOVAL GARCIA en su carácter de Apoderado Legal de los señores MARIA DEL ROSARIO, LIDIA SUSANA, FRANCISCO JAVIER y FELIPE DE JESUS todos de apellidos SANDOVAL DELGADO, ADRIANA EDITH y BRENDA BERENICE, ambas de apellidos SANDOVAL RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de SOCORRO DELGADO LEGARRETA, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 11,304 del Volumen Cuatrocientos Siete, otorgada en esta ciudad, ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, sus representados en su carácter de herederos, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen unos a otros sus derechos hereditarios, así mismo los señores FRANCISCO JAVIER y FELIPE DE JESUS ambos de apellidos SANDOVAL DELGADO, a través de su representante legal aceptaron el cargo de Albaceas que les fue conferido y protestaron su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Enero del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

SOCORRO DELGADO LEGARRETA

-0-

59-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1346/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LIZETTE MUÑOZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- - - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por la LIC. ROSA MARIA VEGA ROY con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Retorno de la Calle Plateros número 7515, Lote 41, Manzana 4, del Fraccionamiento Rincones de San Marcos, tercera etapa en esta Ciudad, con superficie total de 451.16 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 49, a folio 49, del libro 4966, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$2'775,500.00 PESOS (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'850,333.33 PESOS (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE:---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.-
LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.-
DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE DICIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

LIZETTE MUÑOZ MARTINEZ

-0-

55-5-7

Cd. Ojinaga, Chih.- 29 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. OSCAR CARMONA GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 1, de la COL. REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	PARCELA 14
Sur	10.00 MTS	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Este	20.00 MTS	y Linda con	CALLE TORIBIO ORTEGA
Oeste	20.00 MTS	y Linda con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:18 Horas del día 29 DE ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal
C. Juan Carlos Valderrama Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

OSCAR CARMONA GARCIA

-0-

4890-5-7

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las nueve horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil doce, por el Licenciado MARTIN MARTINEZ SANCHEZ, y como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Asimismo, toda vez que la demandada, fue emplazada por medio de edictos, notifíquese por ese medio el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 33. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVELLA BARRIO.

SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO

5244-5-7

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Enero 2013.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JULIO CORTEZ AREVALO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE 19, de la Colonia REVOLUCION de esta población con una Superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Este	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	PARCELA No. 23

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:20 horas del día 08 de enero del 2013.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JULIO CORTEZ AREVALO

-0-

4892-5-7

***EDICTO DE NOTIFICACION ***

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1218/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA MARIA VEGA ROY APODERADA DE, METROFINANCIERA, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM ENR EN CONTRA DE MARIA ISABEL ARROYO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

--- Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en fecha doce de los actuales, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$425,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$283,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: identificado como Departamento en Condominio ubicado en Calle Profesora Julieta Buchanan número 5237 Interior 17, Condominio Villas San Angel "A" con una superficie de 50.20000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 45, folio 48 del Libro 3117 De La Sección Primera Del Registro Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial Bravos.-----

Expídanse los edictos respectivos.-----
Notifíquese el presente proveído a la parte demanda por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFICACIONES:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MARIA ISABEL ARROYO HERNANDEZ

54-5-7

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 28 de ENERO del 2013.

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. LAURA VERONICA CARMONA GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA S/N LOTE No. 2, de la COL. REVOLUCION, de esta población con una Superficie de 200.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00 MTS.	y Linda con	PARCELA 14
Sur	10.00 MTS.	y Linda con	CALLE TOMA DE OJINAGA
Este	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 1
Oeste	20.00 MTS.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 Horas del día 27 DE ENERO del 2013. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

El Secretario del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LAURA VERONICA CARMONA GARCIA

-0-

4891-5-7

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1340/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de JUAN ANTONIO DE LEON ARREOLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. LICENCIADA ROSA MARIA VEGA ROY, recibido en este juzgado el día doce de diciembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Xochimilco número 751, Manzana 1054, de la Colonia Cuauhtémoc de esta ciudad, con una superficie de 220.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 74 a folio 76 del Libro 4127 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$596,000.00 (quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$397,333.33 (trescientos noventa y siete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JUAN ANTONIO DE LEON

53-5-7

-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública número 11,294 Once mil Doscientos Noventa y Cuatro, del Volumen Cuatrocientos Siete, de fecha 23 veintitrés de Noviembre del 2013, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoras SILVIA PATRICIA y DORA ELENA ambos de apellidos RIVERA CHAVIRA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de RAFAEL RIVERA MELENDEZ y ENRIQUETA CHAVIRA PEREZ, quienes me exhibieron Acta de Defunción de los autores de las Sucesiones y Primer Testimonio de las Escrituras Públicas Números 1,048 del Volumen Dieciocho y Número 1,047 del Volumen Dieciocho, ambas otorgada en esta ciudad, ante la fe del Suscrito Notario, relativas a sus Testamentos Públicos Abiertos, en cuyo instrumento público, las señoras SILVIA PATRICIA Y DORA ELENA, ambas de apellidos RIVERA CHAVIRA, en sus caracteres de únicas y universales herederas, aceptan la herencia que les corresponde y se reconocen una a otra sus derechos hereditarios, así mismo las señoras SILVIA PATRICIA Y DORA ELENA ambas de apellidos RIVERA CHAVIRA, acepta el cargo de Albacea que les fue conferido y protestaron su fiel desempeño. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Enero del 2014

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAFAEL RIVERA MELENDEZ

57-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

En el expediente número 859/2012, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ en contra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, RACHEL MONTES ELIZALDE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, en fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, se dictó un auto que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese a sus autos el escrito del C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la diversa demandada, pues aún y cuando en el oficio remitido por el C. Licenciado HILARIO ALVIDREZ MARTINEZ, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se advierte del reporte de incidentes que los Agentes CC. ELIAS GUILLEN NERI y JUAN LOPEZ HERNANDEZ, se entrevistaron con una vecina de la calle 16 de Septiembre número 606-A, la cual les informó que la C. NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE si vive ahí en la calle 16 de Septiembre número 604 de la colonia Villa Juárez de esta ciudad, también lo es que en la constancia levantada por la Licenciada LOREY ALICIA GONZALEZ, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil trece, la aludida funcionaria hizo constar que se apersonó el citado domicilio en busca de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, e hizo constar que en el mismo, la atendió una persona menor de edad quien le informó que la persona buscada es su hermana, y que no vive en ese domicilio, así también obra a fojas ciento cuarenta y tres del expediente, la constancia levantada por el Licenciado GUADALUPE ARNOLDO NUÑEZ BELTRAN, Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, en fecha quince de junio del año en curso, en la cual hizo constar que se constituyó en el domicilio ubicado en calle Tamborel número 3306 de esta ciudad en busca de la antes mencionada, que fue atendido por la señora MARIA ELENA LOPEZ, quien dijo ser suegra de NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE, quien le informó que la persona buscada se encuentra viviendo con su hijo y que desde hace aproximadamente dos años se mudaron de este domicilio para irse a vivir a otro lugar, del cual desconoce el domicilio actual; en tal virtud, se ordena se emplácese a juicio a la C. **NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE** por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. CESAR CEFERINO MONTES HERNANDEZ le está demandando en la vía Sumaria Civil, a ella y a las CC. OLIVIA ELIZALDE LOPEZ y RACHEL MONTES ELIZALDE, a través de su representante legal OLIVIA ELIZALDE LOPEZ, la reducción de la pensión alimenticia que se había decretado en su favor, así como el pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, se le hace saber que las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que tiene un término de **TRES DÍAS**, aumentado en **CINCO** más para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en los artículos 118, 123, 262, 263, 401 fracción I y 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada ROSALINDA BECERRA ALEMÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO MORELOS,

LIC. ROSALINDA BECERRA ALEMÁN

NANCY OLIVIA MONTES ELIZALDE

51-5-7-9

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AIDA LETICIA MÁRQUEZ CARRILLO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1530/09, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AIDA LETICIA MARQUEZ CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de junio del año dos mil trece, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así mismo, en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este juzgado.-----

En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados.-----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

AIDA LETICIA MARQUEZ

-0-

5252-5-7

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 533/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, en contra de LUIS RAÚL ENRÍQUEZ LEGARRETA Y LURENZ Y ENRIQUEZ PROFESIONALES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V., existen dos autos que a la letra dicen:-----

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, recibido en este Juzgado el día diecinueve de septiembre de dos mil trece, y como lo solicita se abre el presente juicio a prueba por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado un escrito el veintidós de noviembre de dos mil trece por JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO visto lo solicitado, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que acorde a lo dispuesto por el artículo 497 del Código Procesal Civil relativo al procedimiento en caso de rebeldía, establece que los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497 del mencionado ordenamiento legal, se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, y habiéndose omitido dicha notificación, se subsana la omisión y se ordena notificar a la parte demandada el auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, así como el presente proveído por medio de edictos en los términos previstos con antelación, ordenándose asimismo fijar un tanto de los edictos en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2013.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUÁREZ

Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos por ministerio de ley
LUIS RAUL ENRIQUEZ 69-5-7

-0-

JUZGADO 53 DE LO CIVIL
**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del juicio **ejecutivo mercantil**, promovido por **Continental Tire de México S.A. de C.V.**, en contra de **Victor Manuel González García**, expediente número 544/2004, EL Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en **Cuarta Almoneda**, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en **km. 341+890, Carretera Ciudad Juárez, tramo Samalayuca, lote sur de la fracción "A", Colonia Exhacienda de Samalayuca, Municipio de Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua**, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las **diez horas del día cinco de febrero del año dos mil catorce, cuyo precio es la cantidad de \$1,700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio de avalúo**, con deducción del veinte por ciento y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del código de comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico El Financiero, en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este juzgado y juzgado exhortado, el presente edicto. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez titular del Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, autoriza y da fe.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS "B"

Lda. ARACELI MALACÓN ABOITES.
México, Distrito Federal, a veintiseis de noviembre de dos mil trece.

VICTOR MANUEL GONZALEZ

-0-

14-4-5-6

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
TERCERA CONVOCATORIA DE POSTORES

C. LUZ IMELDA BARRAGÁN MIRAMONTES APODERADA LEGAL DE LOS
C.C. OLIVIA BARRAGÁN MIRAMONTES Y VÍCTOR FILIBERTO CHACÓN BARRAGÁN
DOMICILIO: CALLE REPÚBLICA DEL SALVADOR NO. 293 COLONIA: C.T.M.
MUNICIPIO: CUAUHTÉMOC, ESTADO CHIHUAHUA
IMPORTE: \$ 607,750.00 (SON SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)
QUE SE IMPONE POR RESOLUCIÓN JUDICIAL
TOCA: 262/2008 DE LA SEXTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
CAUSA PENAL: 57/2000 INSTRUIDA EN CONTRA DE IGNACIO ELÍAS BARRAGÁN MIRAMONTES POR EL DELITO DE FRAUDE DEL ÍNDICE
DEL JUZGADO TERCERO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para hacer efectiva la garantía hipotecaria constituida a favor de la persona moral denominada Tres Fronteras S.A. de C.V. por los C.C. Olivia Barragán Miramontes y Víctor Filiberto Chacón Barragán, por medio de la representante C. Luz Imelda Barragán Miramontes, con carácter de apoderada legal, no ha sido satisfecho y que la Segunda Pública Almoneda celebrada por esta autoridad fiscal en fecha 11 de Noviembre de 2013 fue declarada desierta, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar por tercera ocasión a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Tercera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 374 y 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 12, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 5 primer párrafo fracciones I inciso A) y II inciso G), 21 párrafos primero y tercero y 23 fracciones I y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 500, 677.12 (SON QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), que corresponde a la base señalada en la segunda almoneda deducida en un veinte por ciento, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con los artículos 364 y 378 segundo párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 333,784.74 (SON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Bien (es) que se saca (n) a Remate

Finca ubicada en calle Privada de Celedonia González número 5502 de la Colonia Granjas en el Municipio de Chihuahua, con una superficie de 250.00 m (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, al frente 10.00 metros, con calle Privada de Celedonia González; al costado derecho 25.00 metros, con lote 23; a la espalda 10.00 metros, con lote 32; y al costado izquierdo 25.00 metros, con lote 21, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con el número 117 folio 125 libro 3019 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos.

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Tercera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y 378 primer párrafo, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fíjese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado; así mismo en la página electrónica www.chihuahua.gob.mx.

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 14:00 horas del 31 de Enero de 2014, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Avenida Morelos y calle 23 S/N del Fraccionamiento San Antonio, en el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Tercera Pública Almoneda, en el municipio de CUAUHTÉMOC, Chih., 13 de Diciembre de 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIH.

LIC. EFREN ROBERTO ROMO CHACÓN.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- VISTO, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ LUIS GALVÁN VÁZQUEZ y la señora ROSA ISELA GONZÁLEZ CABRAL, según el expediente número 193/2007; y,

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ LUIS GALVÁN VÁZQUEZ y la señora ROSA ISELA GONZÁLEZ CABRAL, mismo que fue celebrado el día diecinueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos, precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2316 del libro 679 y de folios número 1945 de la sección de matrimonio de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE. Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de febrero del año dos mil ocho, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSE LUIS GALVAN VAZQUEZ y a la señora ROSA ISELA GONZALEZ CABRAL, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JOSÉ LUIS GALVÁN VÁZQUEZ

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor JOSE ANTONIO GARCIA MACIAS, en contra de la señora MARIVEL CHAVEZ MEDINA, registrado con el número de expediente 286/2007, y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDA.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia;

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado por el señor JOSE ANTONIO GARCIA MACIAS y la señora MARIVEL CHAVEZ MEDINA, el día veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres en esta ciudad, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Samalayuca, Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, si restricción alguna para la mujer, en virtud de haber transcurrido en exceso el término establecido en el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal.

QUINTO.- Sin perjuicio al derecho del padre de convivir con su menor hija CRISTINA MARIBEL GARCIA CHAVEZ, se decreta a favor de la señora MARIVEL CHAVEZ MEDINA su guarda y custodia definitiva; por considerarse que así conviene al interés superior de la misma y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 247 y 248 del Código Civil, ejerciendo ambos progenitores la patria potestad que les corresponde.

SEXTO.- No hace condena en costas por no actualizarse ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, *y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de Samalayuca Juárez, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 7, a folio 170, del Libro 5, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.* NOTIFIQUESE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha de veintiuno de febrero del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así. Lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JOSE ANTONIO GARCIA MACIAS

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 32.38

Costo de la Suscripción anual \$1,953.09
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$976.54
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.41

Anexo que exceda de 96 páginas \$32.55

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$796.73

Media página \$398.36

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$23.74
Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

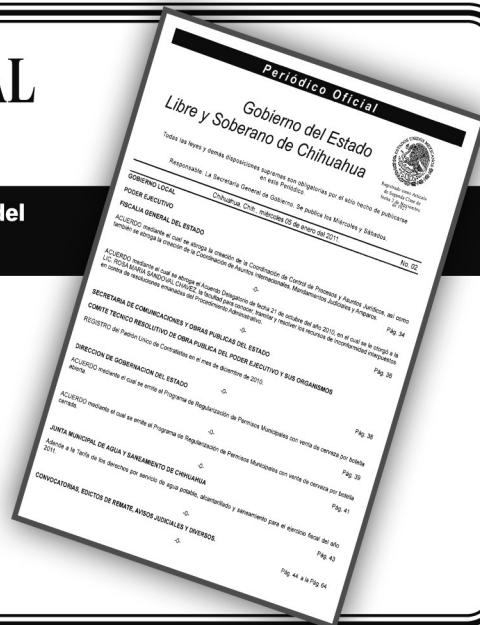
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx